



RADICACION No. 00124 – 2019

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: MARIA CRISTINA TAFFUR CAMACHO Y OTROS

DEMANDADOS: AUDIFARMA S.A., COOMEVA EPS Y NOVARTIS S.A.

ASUNTO: RECONOCE PERSONERIA AL APODERADO DEL LLAMADO EN GARANTIA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole, del anterior escrito poder presentado por el apoderado de la llamada en Garantía, a fin de que se sirva proveer.

Barranquilla, octubre 27 del 2010.-

La Secretaria,

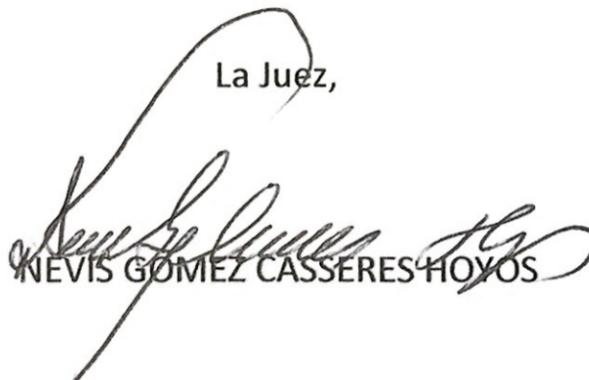
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, octubre veintiocho (28) del año dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretaria y el poder presentado por el apoderado de la Llamada en Garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., dentro del presente proceso VERBAL, promovida por el Dr. GASTON URUETA ARIZA, correo electrónico gurueta@hotmail.com, como apoderado de la parte demandante contra AUDIFARMA S.A., representado por su apoderado el Dr. HECTOR GIRALDO DUQUE, correo electrónico giraldoduqueandpartners@giraldoduqueandpartners.com, COOMEVA EPS S.A., representada por su apoderado judicial el Dr. LUIS ERNESTO PALENCIA RAMIREZ, correo electrónico luisepalencia@coomeva.com.co, este despacho procede a reconocerle personería así:

Téngase al Dr. CARLOS ERNESTO QUIÑONES GHOMEZ correo electrónico cquinonesgomez@hotmail.com, como apoderado judicial de la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., representada legalmente por IVAN LLANOS DEL CASTILLO, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.